



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00010-00

Atendiendo el hecho de que el BANCO CAJA SOCIAL, no ha arrimado la información que fue solicitada mediante Oficio N° 0672 del 23 de noviembre de 2021, reiterado en Oficio N° 0005 del 18 de enero de 2022, y considerando que lo mismo fue requerido a efectos de resolver la objeción elevada por la apoderada judicial de la heredera ALEXIS ORTÍZ PÉREZ, se hace necesario REQUERIR a la togada que representa ésta, a fin de dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, indique al Despacho las gestiones que por su parte ha realizado para obtener la información pretendida.

Se advierte que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 154 Núm. 3° de la Ley 270 de 1996, 14 de la Ley 1285 de 2009, 454 del C.P. y 44 Núm. 3° del C.G.P.

Aparte de la notificación por Estados comuníquese a la citada profesional del derecho por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2014-00403-00

Código de verificación:

e839cda99829e3092b96d62086224e5af4bb91a9098419fed25af74ed68b25aa

Documento generado en 03/03/2022 01:11:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**